



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4602 /2023**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 60 en el inciso 1) establece que:  
Corresponde al Municipio: 1. Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social..."

Que Río Grande es una ciudad ribereña, la cual está asentada sobre las costas del Mar Argentino y del río Grande, donde existe una gran biodiversidad de flora y fauna marina.

Que la pesca artesanal o de pequeña escala es una actividad realizada por pescadores particulares que realizan dicha actividad de manera manual, con pequeñas embarcaciones o con mínimos elementos de pesca.

Que es costumbre por parte de varios vecinos de la ciudad realizar pesca artesanal y deportiva en las costas del mar. Pesca que no genera impacto ambiental alguno, ya que, no se realiza como actividad depredadora de las especies marítimas, debido a la pequeña escala que se realiza.

Que la pesca es una actividad muy popular en la que a muchas personas les transmite paz y tranquilidad, siendo muy importante para ellos. Por ello, hay que generar políticas de inclusión para que todas las personas puedan realizar dicha actividad.

Que es pertinente construir bajadas y pasarelas hacia la costa, destinada para personas con discapacidad motriz, las cuales se movilicen con sillas de ruedas o en andadores, para que tengan la posibilidad de realizar la pesca deportiva o artesanal.

Que dicha obra de infraestructura, servirá también para que las personas que se movilizan en sillas de ruedas o andadores puedan transitar por las playas de la ciudad, haciendo que el disfrute de las costas riograndense sea accesible para todos los vecinos.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a construir rampas de accesos y pasarelas hacia y en las playas de las costas de la ciudad de Río Grande, ya sean de mar o río.

**Artículo 2º.-** La construcción de rampas de accesos y pasarelas hacia las playas de las costas de Río Grande tiene como finalidad lo siguiente:

1. Generar espacios de inclusión en el ámbito de la ciudad de Río Grande.
2. Apoyar las actividades recreativas de la ciudad, para que sea accesible a todos los vecinos.
3. Crear herramientas estructurales para brindar más espacios de ocio para los vecinos de la ciudad que cuenten con alguna discapacidad motriz.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio

LAURENCE VON DER IHUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JHA. ELKRENCIA MARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

0 2 9



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

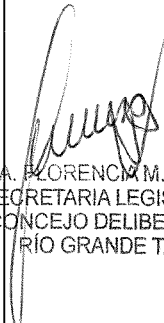
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

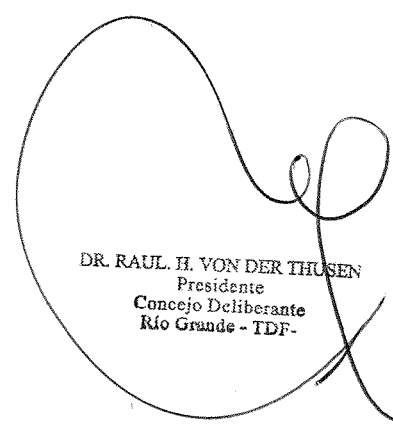
**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.**  
Lb/FR



DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



DR. RAUL H. VON DER THOSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

4602



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRÓ	15 SEPT 2023
Nº:	378

*Lucas M. Barria*  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -

NOTA Nº  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Raúl H. Von Der Thusen  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Dra. Ene Nieve Morales*  
Dra. Ene Nieve Morales  
A/C Coord. de Asuntos Legislativo  
Secretaría de Gobierno  
M.R.G.

